



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO N° 864
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORD N° 106. MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA INFORME
N° 39 DEM.

DECRETO: N° 6226 //

COYHAIQUE, 15 NOV 2019

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 39/2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Sesenta y Cuatro: En Coyhaique, a 13 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 106, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 39/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 34, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 34

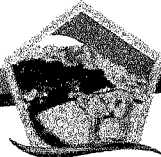
"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos de esta Dirección de Educación Municipal las que a la fecha no dispones de saldo o bien se encuentran con saldo insuficiente".

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 34 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
						AUMENTO	DISMINUCION
						\$28.000	\$28.000
22	05	003	002	000	Gas, Calefacción.		13.000
22	02	002	002	000	Vestuario, Accesorios, prendas diversas, Alumnos.		6.000
22	02	002	003	000	Vestuario, indumentaria alumnos.		6.000
22	02	003	002	000	Calzado Alumnos		3.000
22	03	999	001	000	Combustible para grupo electrógeno	1.000	
22	04	009	001	000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales.	1.000	



COYHAIQUE
Municipalidad

22	09	003	001	000	Alquiler de vehículos, transporte escolar.	2.500
29	07	002	001	000	Adquisición de Software Educativos	23.500

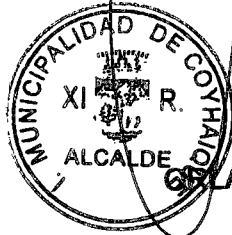
El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/iss
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.